



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°031 -2023-MPH/CM

Huancabamba 05 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023-MPH-CM, de fecha 05 de julio del 2023, el expediente N° 5147-2023/TD, mesa de partes de Trámite Documentario, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud presentada por los Señores regidores: Beiby Aliny Velásquez Altamirano, Edith Adrianzén Peña, Fany María Zurita Jibaja, Jesusov Ronald Guerrero Ramírez, José Luis Chiroque Jibaja, Raúl Martínez Bermeo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante el documento del Visto, a través del expediente N°5147-2023/TD, mesa de partes de Trámite Documentario, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud presentada por los Señores regidores: Beiby Aliny Velásquez Altamirano, Edith Adrianzén Peña, Fany María Zurita Jibaja, Jesusov Ronald Guerrero Ramírez, José Luis Chiroque Jibaja, Raúl Martínez Bermeo, quienes solicitan al señor alcalde provincial una sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, con carácter urgente, ya que la interrupción de esta vía consecuencia del ciclón YAKU, ha originado el desabastecimiento de productos de primera necesidad que se transportan en vehículos de alto tonelaje; para tratar los problemas de la vía Nacional Canchaque – Huancabamba, a fin de que el Concejo Municipal adopte las medidas necesarias para solucionar los problemas de nuestra única vía Nacional Canchaque – Huancabamba,

Que, el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como atribuciones del Concejo Municipal "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023-MPH-CM, de fecha 05 de julio del 2023, estando a los fundamentos expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los diez (10) miembros del Concejo presentes, y un (01) voto en abstención del regidor Raúl Martínez Bermeo, quien fundamenta su abstención conforme se detalla a continuación:





Viene del Acuerdo de Concejo N°031-2023-MPH.ALC. de fecha 05 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

- La abstención se hace dada la situación de que resulta que suele ser contradictorio aprobar los artículos 2 y 3 en el presente acuerdo, por el hecho que hay un acuerdo de Concejo Extraordinario.

Los miembros del Concejo Municipal, por **MAYORÍA**; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptan el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de INTERÉS PROVINCIAL Y PRIORIDAD LOCAL la culminación de la obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-1NJ (DV. HUANCABAMBA) BUENOS AIRES – SALITRAL-DV. CANCHAQUE-EMP-PE-3N HUANCABAMBA, y se exija a Provias Nacional mayor responsabilidad en la ejecución de dicha obra, con la finalidad de recuperar la Transitabilidad de Nuestra Vía Nacional Canchaque – Huancabamba, cuyo atraso y abandono viene perjudicando a la población de nuestra Provincia de Huancabamba y sus Distritos.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE EXIJA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA, del Proceso de Selección y se nos brinde un Cronograma de manera urgente y detallada. Asimismo, se exhorte el Ministerio Público se sirva dar el trámite correspondiente a la Denuncia presentada contra Provias Nacional, ante la Fiscalía Mixta Corporativa de Huancabamba, teniendo en cuenta la celeridad procesal.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provias Nacional, Presidencia del Concejo de Ministros, Congreso de la República y demás instancias competentes, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las gestiones, con el apoyo de los miembros del Concejo Municipal a nuestra máxima Autoridad Provincial ante las instancias administrativas Locales, Regionales y Nacionales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

